

Jueces Ordinarios , y todos Dependientes , que
deban concurrir à este servicio , corresponderàn à
èl como es debido en ambos puntos ; y de lo con-
trario , me previene su Magestad , se embiarà un
Oficial Militar con Tropa , para la averiguacion,
y se procederà contra el agressor , destinandolo à
servir de Soldado.

Dios guarde à ~~Vos~~ muchos años , como
deseo. Murcia , quatro de Octubre , de mil setecientos
sesenta y quatro.

B. L. M. de ~~Vos~~ su mayor servidor,

Don Francisco Bermudez
y Salcedo.



Jes
s. Alcaldes de la Villa de Michena

